

Recurrent Anual
de Emergencia
para TCPs

Mercancías
Peligrosas
(Merpel)

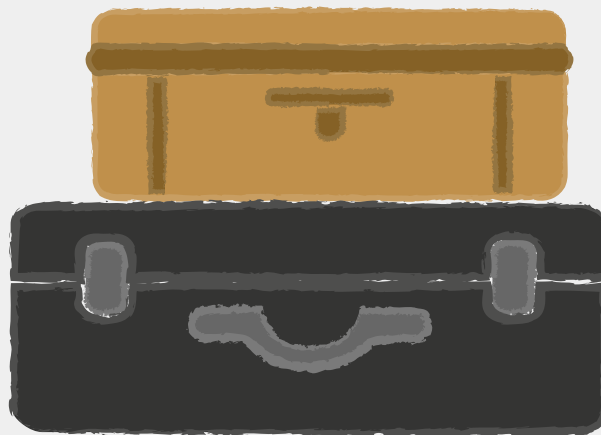
Austral


*Aerolíneas
Argentinas*

Objetivos

- Brindar la actualización en mercancías peligrosas de las normas nacionales e internacionales vigentes la aplicación de dichas reglamentaciones y sus procedimientos
- Detectar e identificar las mercancías peligrosas ocultas y resolver la aceptación o denegación del embarque.
- Utilizar la TABLA 2.3AR/AU
- Conocer los procedimientos de emergencia.

BIENVENIDOS



Al igual que la batería de un dispositivo puede poner en riesgo nuestra seguridad, hay muchas sustancias y artículos que merecen especial cuidado. Son las llamadas “Mercancías Peligrosas” capaces de poner en riesgo la salud, la seguridad, la propiedad y el medio ambiente.

En este módulo vamos a conocer los requisitos y procedimientos para el transporte aéreo de las mismas.

MERCANCÍAS PELIGROSAS (MERPEL)

Son artículos o sustancias capaces de poner en riesgo la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Comité de expertos de las Naciones Unidas

Desarrolla procedimientos recomendados para el transporte de todas las MerPel, excepto los materiales radiactivos. Estos procedimientos son aplicables a todos los medios de transporte.

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Desarrolla procedimientos recomendados para el transporte seguro de materiales radiactivos (Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo OIEA SSR-6). Los requisitos correspondientes al transporte aéreo, están reflejados en la Sección 10.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Ha utilizado estas recomendaciones como base para el desarrollo de la reglamentación relativa al transporte seguro de MerPel por vía aérea en cualquier aeronave (incluido el transporte interno y externo). Esta reglamentación está codificada en el Anexo 18 del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional y en sus Instrucciones Técnicas para el Transporte sin riesgos de Mercancías Peligrosas por vía aérea (documento 9284-AN/905 con sus enmiendas) (Instrucciones Técnicas).

Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA

Contiene todos los requisitos de las Instrucciones Técnicas. Además, IATA incluyó requisitos adicionales más restrictivos que las Instrucciones Técnicas y que reflejan las prácticas normales de la industria o consideraciones operacionales. Estos se identifican con este símbolo en el margen.

Limitaciones

- Cantidad, por el tipo de avión, por los Estados o por los Operadores, (compañías aéreas).
- Todas listadas en la Reglamentación de Mercancías Peligrosas.

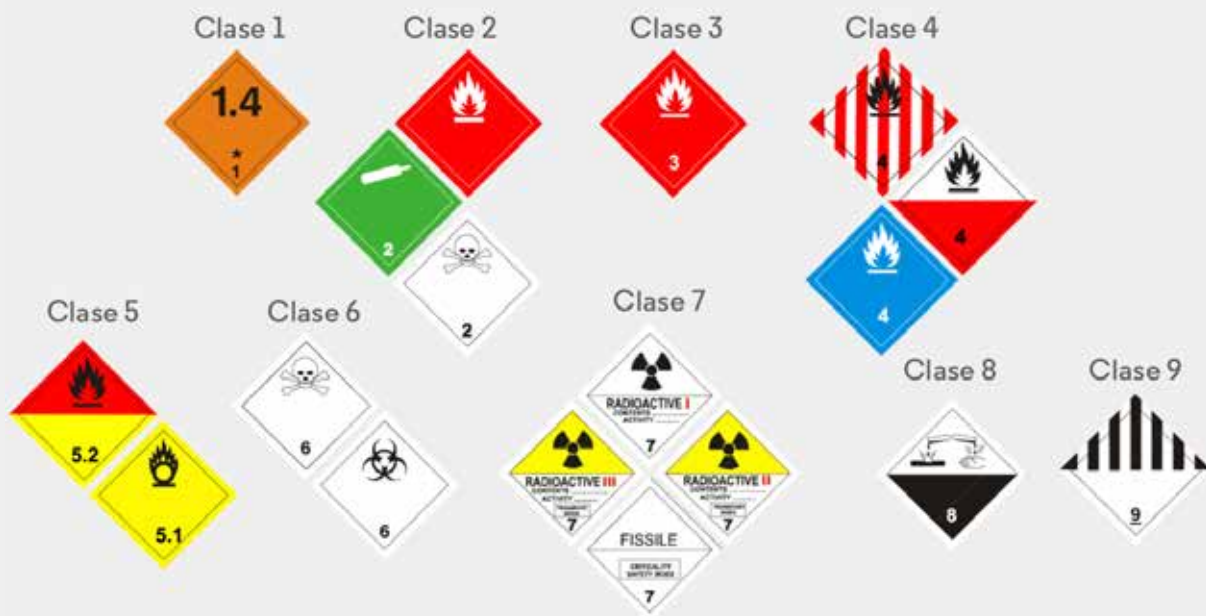
Variaciones

Tanto los Estados como los Operadores pueden ser más restrictivos que la Reglamentación de IATA. Es decir, no se puede aceptar para el transporte una mercancía que IATA prohíba transportar. Pero sí se puede rechazar el embarque de una mercancía que IATA permite llevar. Estas restricciones son las llamadas Variaciones y pueden ser de los Estados y de los Operadores.

La República Argentina no tiene publicada ninguna variación del Estado.

ETIQUETADO Y MARCADO

Las siguientes etiquetas de riesgo identifican las distintas Mercancías Peligrosas.



Etiquetas de Riesgo

Exclusivamente para envíos transportados bajo régimen de cargas.



**NO SE DEBERÁ ACEPTAR/ TRANSPORTAR
BULTOS QUE SE PRESENTEN
“ETIQUETADOS”.**

MERCANCÍAS PELIGROSAS OCULTAS

Todo pasajero dentro de su equipaje puede llevar Mercancías Peligrosas Ocultas, por lo cual debemos estar atentos. ¿Qué tipo de equipaje es más sensible para contener mercancías peligrosas ocultas?

Estos pasajeros se encuentran en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en zona de Check in, próximos a partir en un vuelo. Analicemos algunos equipajes que merecen atención en cuanto al reconocimiento de Mercancías Peligrosas.





Artículos para entretenimientos, escenografías, espectáculos, filmaciones y efectos especiales: Pueden contener sustancias inflamables, explosivos, pirotecnia, material magnetizado u otras Mercancías Peligrosas.



Caja de herramientas:

Puede contener gases inflamables, corrosivos, pintura, aerosoles, remaches explosivos.



Material fotográfico:

Puede contener líquidos inflamables (solventes, naftas) y sólidos inflamables, sustancias oxidantes, tóxicas y/o corrosivas.



Elementos perecederos en general (pescados, frutas, verduras, carnes, etc.): pueden ir refrigerados con hielo seco (dióxido de carbono sólido).

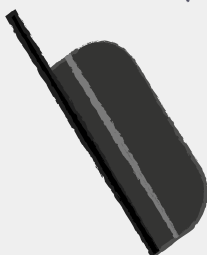


Mochila y equipo para campamento y/o expedición:

Puede contener líquidos inflamables (solventes, naftas); gases inflamables (cartuchos sellados y/o garrafas de camping); sólidos inflamables (fósforos, briquetas, carbón), o explosivos (bengalas, municiones).

Enseres domésticos:

Pueden contener, aerosoles, corrosivos, inflamables.



Equipos de carreras de automóviles:

Puede contener aerosoles inflamables, aditivos de combustible o baterías húmedas.



Material odontológico: Puede incluir productos químicos, mercurio.

Muestra para ensayo y/o diagnóstico: Puede contener sustancias infecciosas, oxidantes, tóxicas o corrosivas.

Instrumentos de medición que contengan mercurio: barómetros, termómetros, manómetros.

Vacunas: pueden estar acompañadas con dióxido de carbono sólido (hielo seco), como refrigerante. Puede contener líquidos inflamables (solventes, naftas) y sólidos inflamables, sustancias oxidantes, tóxicas y/o corrosivas.

Semen de animal: pueden estar conservados con gas licuado refrigerado.

Reconocimiento

Anabella está recibiendo los pasajeros durante el embarque de un vuelo a Salta. Llega un pasajero con una mochila colgada de los hombros, con varios cacharros colgando. No hay duda: ¡es un mochilero que está recorriendo nuestro país! Por su experiencia sabe que los mochileros pueden transportar Mercancías Peligrosas Ocultas. Por lo tanto, lo primero que hace Anabella es pedirle al pasajero que le muestre el marbete de su mochila, para comprobar que el Personal de Tráfico ya revisó ese equipaje.

Al no ver el marbete, le consulta al pasajero qué transporta dentro. Él responde: ropa, zapatillas, cacharros para cocinar, una notebook y un calentador portátil. ¿Qué debe hacer Anabella?
En primer lugar, debe consultar la Tabla 2.3AR/AU.



Disposiciones para pasajeros y tripulación

En el caso del Grupo Aerolíneas existe la **Tabla 2.3AR/AU** que determina las disposiciones sobre Mercancías Peligrosas prohibidas o permitidas para pasajeros y tripulación.

- Confeccionada a partir de la **Tabla 2.3.A de la Reglamentación de MerPel de la IATA**
- Revisada anualmente por el Comité de Mercancías Peligrosas, incorporando las novedades de la reglamentación y las situaciones particulares de la compañía.
- Es más restrictiva que la Tabla de IATA y es la herramienta de trabajo para la aceptación y transporte de equipajes.

MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS Y LA TRIPULACION - TABLA 2.3. AR/AU - Hoja 1 (Cumple lo dispuesto en la Tabla 2.3. A - DGR - IATA, incorporando otros artículos y en algunos aspectos más restrictivos que ésta)

Las Mercancías Peligrosas prohibidas o permitidas para su transporte, se describen a continuación.

Nota 1: Este listado no implica el total de artículos que puede presentar el pasajero o la tripulación para ser transportados. Por lo tanto, el personal de At.al pasajero debe solicitar la confirmación del pasajero y constatar que no lleva mercancías peligrosas no permitidas. En caso de no poder conocerse propiedades peligrosas que posea un artículo y este no encontrarse listado en la presente Tabla, NO disponer su embarque bajo ninguna circunstancia, direccionar al Sector de Cargas.

Nota 2: Todos los artículos y sustancias prohibidas para ser transportadas como equipaje, podrán ser despachadas por Cargas, cumpliendo lo exigido en la Reglamentación y siendo embarcado en el primer vuelo con disponibilidad para Cargas.

Nomenclatura: n/a = no aplica - Merpel = Mercancías Peligrosas - NOTOCE = Notificación al Capitán por Equipaje.

Permitido dentro o como equipaje de mano
Permitido dentro o como equipaje facturado
Permitido en una persona
El piloto al mando debe estar informado de su ubicación

La tabla está separada en tres partes, indicando los artículos totalmente prohibidos, restringidos y no restringidos, en ese orden. Encontrarás los artículos en orden alfabético y por cada uno indicado si está permitido dentro o como equipaje de mano; permitido dentro o como equipaje facturado; permitido en una persona; y si el piloto al mando debe estar informado de su ubicación.

Veámoslo con un ejemplo.

El barómetro de mercurio: puede viajar dentro o como equipaje de mano. Sin embargo, no puede viajar ni dentro ni como equipaje facturado, y no está permitido en la persona. Por otro lado, el piloto debe estar informado de su ubicación.

SI	NO	NO	SI	Barómetro de Mercurio: sólo podrá ser transportado por personas que pertenezcan al Servicio Meteorológico Nacional u otro organismo similar de carácter oficial. Deberá poseer un embalaje exterior resistente con un envase interior a prueba de filtraciones y pinchaduras que impidan el derrame.
----	----	----	----	---

Recurrent Anual
de Emergencia
para TCPs

Mercancías
Peligrosas
(Merpel)

Austral


*Aerolíneas
Argentinas*

